Fórm. N. 1

249

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 11.372.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL ALTO PARAGUAY A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A. CON LA MOTONAVE "IRIS", DE PABELLON ARGENTINO.-

---------oooooOooooo------

Asunción, 24 de Diciembre de 1945.-

N. 710

VISTOS: 1°) La presentación efectuada por la Compañía Argentina de Navegación Dodero S.A. ante el Ministerio de Hacienda, solicitando permiso de cabotaje a favor de la motonave "Iris", de pabellón argentino, por el Río Paraguay y por el término de seis meses; presentación pasada posteriormente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por ser de su competencia entender en asuntos de esta naturaleza (Expediente MOPC N° 3108),

2°)Los informes favorables de la Dirección General de Aduanas; de la Prefectura General de Puertos y de la Dirección General de Hacienda, obrante en el dobredicho expediente;

3°)La nueva presentación de la compañía recurrente, ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que expresa su conformidad para efectuar un viaje con la motonave "Iris" hasta Bahía Negra, sea en los primeros o los últimos lunes de cada mes, de acuerdo a un pedido formulado en tal sentido por la Prefectura General de Puertos;

4°)Las propuestas de itinerarios para la motonave "Iris" y el vapor "Ituzaingó", cuyo permiso de cabotaje ya fue otorgado con anterioridad, presentadas por la Compañía Argentina de Navegación Dodero S.A., glosadas al expediente en cuestión;

CONSIDERANDO: Que de concederse el permiso de cabotaje solicitado se mejorará ostensiblemente el servicio de navegación existente, consiguiéndose de tal suerte una atención más adecuada al comercio y los habitantes de aquellas zonas del país;

Por tanto, de acuerdo con los Arts.4°, Inc.14 de la Ley N° 538, vigente según la Ley N° 866, y 2° del Decreto N° 4775 de 1945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Concédese a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S.A., permiso para efectuar operaciones de cabotaje por el Alto Paraguay, por el término de seis meses, a contar de la fecha del presente Decreto, con la motonave "Iris", de pabellón argentino.-

Art.2°.- La embarcación de referencia será tripulada exclusivamente por personal paraguayo y es entendido que el permiso de cabotaje de referencia caducará automáticamente si se derogase el Art.14 de la Ley N° 538.-

Art.3°.- La motonave "Iris" se ceñirá al siguiente itinerario y horario:-

Partirá de Asunción todos los lunes a las 16 horas, llegando hasta Fuerte Olimpo. El viaje iniciado el primer lunes de cada mes se prolongará hasta

..//...

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 11.372 (Pág.2)

..//.. Bahía Negra.-

Art.4º.- El vapor Ituzaingó se ceñirá al siguiente itinerario y horario:-

Partirá de Asunción todos los viernes a las 16 horas, llegando hasta Puerto Pinasco.-

N. .....

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]